DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

SRS. CELFO ELIGIO LLORI LLERENA, Y, ALEXANDRA ELIZABETH CONDE CUJI

A FAVOR DE

SRA. LAURA CONSUELO LLORI LLERENA

CUANTIA. $ 20,oo

DI 2 COP.

A.C.E

2014	22	01	02	SECUENCIAL P. 05351

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA; COMPARECEN: En calidad de CEDENTES, los señores **CELFO ELIGIO LLORI LLERENA, Y,**

ALEXANDRA ELIZABETH CONDE CUJI, con cédulas de ciudadanía números uno cinco cero cero cuatro siete cuatro dos siete tres, y, uno siete uno nueve cinco ocho dos tres cuatro seis, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación/profesión motorista y contador bachiller, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana, y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora **LAURA CONSUELO LLORI LLERENA**, con cédula de ciudadanía números uno cinco cero cero dos ocho nueve nueve ocho guión seis, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación/profesión Abogada, domiciliada en esta ciudad de Francisco de Orellana. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quiénes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la presente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES de la EMPRESA HERRERA LLORI CIA. LTDA.", contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges CELFO ELIGIO LLORI

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

LLERENA y ALEXANDRA ELIZABETH CONDE CUJI casados entre sí, por sus propios derechos y los que les corresponde de la sociedad conyugal, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los CEDENTES; y por otra parte la señora LAURA CONSUELO LLORI LLERENA estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento de le denominará como la CESIONARIA, todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Francisco de Orellana, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes de común y mutuo acuerdo convienen a celebrar la presente escritura de Cesión de Participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **A)** La empresa HERRERA LLORI CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto doctor LIDER MORETA GAVILANEZ el día cuatro de mayo de dos mil diez, inscrita legalmente en el Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana el dieciocho de Mayo del año dos mil diez, bajo la RESOLUCION NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.10.001893 de doce de mayo del año dos mil diez, aprobada por la superintendencia de compañías, bajo el número quince Folio número doscientos doce, del Tomo Uno del libro de inscripciones del año dos mil diez. **B)** Con fecha veinte de agosto de dos mil catorce se realizó

la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la empresa HERRERA LLORI CIA. LTDA., en la que los socios de manera unánime resolvieron Autorizar al socio CELFO ELIGIO LLORI LLERENA, por sus propios derechos, realice la Cesión del total de sus participaciones que posee en la empresa. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes que consta en la cláusula anterior del presente instrumento, el CEDENTE señor CELFO ELIGIO LLORI LLERENA, casado, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formadas, debidamente facultado y autorizado, libre y voluntariamente CEDE y Transfiere a favor de los CESIONARIOS la totalidad de su participaciones que tiene en la empresa Herrera Llori Cia. Ltda., de la siguiente manera: A favor del señora LAURA CONSUELO LLORI LLERENA, veinte (20) participaciones que equivalen al cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado, todas ellas de un valor de un Dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, cesión que se lo hace con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios de acuerdo a lo prescrito en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en la Ley. **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** El Capital Social de la compañía HERRERA LLORI CIA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

CUADRO ACTUAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN DÓLARES

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HERRERA LLORI CARLOS	240	240	60 %
HERRERA ROMERO CARLOS	40	40	10 %
HERRERA LLORI ANDRES	40	40	10 %
HERRERA LLORI KARLA	40	40	10 %
LLORI LLERENA LAURA	40	40	10 %
TOTAL	400	400	100 %

QUINTA: PRECIO.- Las partes contratantes de manera libre y voluntaria fijan como justo precio la presente Cesión de Participaciones en la suma de USD $ veinte Dólares Americanos, suma que los CEDENTES CELFO ELIGIO LLORI LLERENA Y ALEXANDRA ELIZABETH CONDE CUJI casados entre sí declaran haber recibido USD veinte Dólares Americanos cada en total satisfacción, en dinero efectivo y de curso legal, sin que tengan ningún reclamo que efectuar en lo posterior a los CESIONARIOS. **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** Por todo lo expuesto los CEDENTES transfieren a perpetuidad a favor de cada uno de los CESIONARIOS, la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía HERRERA LLORI CIA: LTDA., con todos los derechos, deberes y obligaciones constantes en los Estatutos Sociales de

la Sociedad y la Ley. **SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACIÓN**.- Las partes autorizan a la Dra. Laura Consuelo Llori Llerena a fin de que realice todos los trámites pertinentes hasta la completa legalización de la Cesión de Participaciones y se siente la correspondiente razón al margen de la inscripción en el Registro de la propiedad del Cantón Fco. de Orellana, el señor Notario Segundo Dr. Ramiro F. Cruz Mayorga del Cantón Francisco de Orellana tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía HERRERA LLORI CIA. LTDA. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se originen en la celebración del presente instrumento público de Cesión de Participaciones serán de cuenta de los CESIONARIOS. **NOVENA: ACEPTACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Las partes declaran libre y voluntariamente y expresan su aceptación del contenido total del presente instrumento público de Cesión de Participaciones, ya que está hecha en seguridad de los intereses mutuos de los intervinientes. Los comparecientes para los efectos legales correspondientes señalan como su domicilio la ciudad de Francisco de Orellana, en caso de controversia se someten a los jueces competentes de Orellana. Para la legalización del presente acto societario, usted Señor Notario, se dignará incorporar a la presente escritura como documentos habilitantes,

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

copia fotostática legalizada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía HERRERA LLORI CIA: LTDA., y, el nombramiento del representante legal de la compañía, con la correspondiente aceptación e inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo, necesarias para el perfeccionamiento de este acto jurídico. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por la Abogada Laura Llori con matrícula profesional Número 17-2012-783 del FORO DE ABOGADOS. A la que se agregan como documentos habilitantes, en dos fojas útiles se adjunta la copia de los documentos personales de los comparecientes, Además se agregan los documentos habilitantes que sirven de base a la celebración de la presente escritura pública. Quedando elevada a Escritura Pública con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe., quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

Sr. Celfo Llori Llerena
C.C. 150047427-3
C.V. 028-0090

Sra. Alexandra Conde Cu[illegible]
C.C. 1719582346
C.V.

CEDENTE

Sra. **Laura Consuelo Llori Llerena**
C.C. 1500289970.
C.C. 023 0230
CESIONARIA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. ORELLANA

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. ORELLANA

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

DR. RAMIRO CRUZ MOYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES de la EMPRESA HERRERA LLORI CIA. LTDA.", contenida en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges CELFO ELIGIO LLORI LLERENA Y ALEXANDRA ELIZABETH CONDE CUJI casados entre sí, por sus propios derechos y los que les corresponde de la sociedad conyugal, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los CEDENTES; y por otra parte la señora LAURA CONSUELO LLORI LLERENA estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento de le denominará como la CESIONARIA, todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Fco. De Orellana, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes de común y mutuo acuerdo convienen a celebrar la presente escritura de Cesión de Participaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** La empresa HERRERA LLORI CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto doctor LIDER MORETA GAVILANEZ el día cuatro de mayo de 2010, inscrita legalmente en el Registro de la propiedad del Cantón Fco. De Orellana el 18 de Mayo del año 2010, bajo la RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.10.001893 de 12 de mayo del año 2010, aprobada por la superintendencia de compañías, bajo el N° 15 Folio N°212 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2010.
B) Con fecha 20 de agosto de 2014 se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la empresa HERRERA LLORI CIA. LTDA., en la que los socios de manera unánime resolvieron Autorizar al socio CELFO ELIGIO LLORI LLERENA, por sus propios derechos, realice la Cesión del total de sus participaciones que posee en la empresa

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que consta en la cláusula anterior del presente instrumento, el CEDENTE señor CELFO ELIGIO LLORI LLERENA, casado, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formadas, debidamente facultado y autorizado, libre y voluntariamente CEDE y Transfiere a favor de los CESIONARIOS la totalidad de su participaciones que tiene en la empresa Herrera Llori Cía. Ltda., de la siguiente manera: A favor del señora LAURA CONSUELO LLORI LLERENA, 20 participaciones que equivalen al 5% del capital suscrito y pagado por todos los socios, todas ellas de un valor de 1.00 Dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, cesión que se lo hace con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios de acuerdo a lo prescrito en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en la Ley.

DR. RAMIRO CRUZ MAVORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Para la legalización del presente acto societario, usted Señor Notario, se dignará incorporar a la presente escritura como documentos habilitantes, copia fotostática legalizada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía HERRERA LLORI CIA: LTDA., y, el nombramiento del representante legal de la compañía, con la correspondiente aceptación e inscripción en el Registro Mercantil.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo, necesarias para el perfeccionamiento de este acto jurídico.

AB. Laura Llori
Matricula 17-2012-783

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- El Capital Social de la compañía HERRERA LLORI CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO ACTUAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN DÓLARES

SOCIOS	CAPITAL	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HERRERA LLORI CARLOS	240,00	240	60%
HERRERA ROMERO CARLOS	40,00	40	10%
HERRERA LLORI KARLA	40,00	40	10%
HERRERA LLORI ANDRES	40,00	40	10%
LLORI LLERENA LAURA	40,00	40	10%
TOTAL	**400,00**	**400**	**100%**

QUINTA.- PRECIO.- Las partes contratantes de manera libre y voluntaria fihan como justo precio la presente Cesión de Participaciones en la suma de $ 20,00 Dólares americanos, suma que los cedentes TARQUINO HIPOLITO LLORI LLERENA Y EMILIA INES SOPLIN CERDA, casados entre sí declaran haber recibido $ 20,00 Dólares americanos en total satisfacción, en dinero efectivo y de curso legal, sin que tengan ningún reclamo que efectuar en lo psoterior a los CESIONARIOS.

SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Por todo lo expuesto los CEDENTES transfieren a perpetuidad a favor de cada uno de los CESONARIOS, la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía HERRERA LLORI CIA. LTDA., con todos los derechos, deberes y obligaciones constantes en los Estatutos Sociales de las Sociedades y la Ley.

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes autorizan a la Abogada Laura Consuelo Llori Llerena a fin de que se realice todos los trámites pertinentes hasta la completa legalización de la Cesión de Participaciones y se siente la correspondiente razón al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía HERRERA LLORI CIA. LTDA.,-

OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se originen en la celebración del presente instrumento público de Cesión de Participaciones serán de cuenta de los CESIONARIOS.

NOVENA.- ACEPTACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Las partes declaran libre y voluntariamente y expresan su aceptación del contenido total del presente instrumento público de Cesión de Participaciones, ya que está hecha en seguridad de los intereses mutuos de los intervinientes. Los comparecientes para los efectos legales correspondientes señalan como su domicilio la ciudad de Fco. De Orellana, en caso de controversia se someten a los jueces competentes de Orellana.

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "HERRERA LLORI CIA LTDA"

En la ciudad de Francisco de Orellana a los 20 días del mes de agosto de 2014, a kas 13h00 en las oficinas de la compañía ubicado en la calle ARAZA, barrio DOS DE DICIEMBRE, se encuentran reunidos los socios Señores Carlos Daniel Herrera Llori; Carlos Daniel Herrera Romero, Karla Daniela Herrera Llori; Tarquino Hipólito Llori Llerena, Celfo Eligio Llori Llerena y la señora Laura Consuelo Llori Llerena en calidad de madre y representante del menor de edad, Roberto Andrés Herrera Llori, todos ellos componen el cien por ciento del Capital Social de la compañía Herrera Llori Cia. Ltda.

El señor Carlos Daniel Herrera Llori, en su calidad de presidente de la Compañía, preside la sesión, solicita que al concurrir quienes representamos el cien por ciento de la totalidad del capital social, nos constituimos en junta universal de socios, al amparo d elos artículos establecidos en la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto:

AUTORIZACION A LOS SOCIOS TARQUINO HIPOLITO LLORI LLERENA Y CELFO ELIGIO LLORI LLERENA PARA CEDER EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES A LA SEÑORA LAURA CONSUELO LLORI LLERENA.

El Presidente de la Compañía dispone que se nombre un secretario Ad-Doc para desarrollar la sesión presente, a la señorita Joselyn Yomira Carreño, nombrado secretario Ad-Doc

El señor Presidente de la compañía, dispone que por Secretaria se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital social requerido y la voluntad unánime de tratar los puntos señalados.

SOCIOS	CAPITAL	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HERRERA LLORI CARLOS	240,00	240	60%
HERRERA ROMERO CARLOS	40,00	40	10%
HERRERA LLORI KARLA	40,00	40	10%
HERRERA LLORI ANDRES	40,00	40	10%
LLORI LLERENA TARQUINO	20,00	20	5%
LLORI LLERENA CELFO	20,00	20	5%
TOTAL	**400,00**	**400**	**100%**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Secretaría ratifica el deseo unánime de los socios de constituirse en Junta General de Socios, para tratar el punto propuesto por el Presidente.

Acentada la junta de socios, los señores Tarquino Hipolito Llori Llerena y Celfo Eligio Llori Llerena menciona su ánimo, deseo y voluntad de ceder las acciones a la señora Laura Consuelo Llori Llerena, sin dar razones específicas, existiendo conformidad y aceptación por los socios. Una vez que, se ha tratado el orden del día, siendo las 15h00, se da un receso de quince minutos, para la redacción del acta de la presente junta.

Cumpliendo dicho receso, se reinstala la misma, se procede a dar lectura del contenido del acta de la Junta General Extraordinaria, no existiendo modificación u observación alguna y no habiendo más que tratar, presidencia, siendo las 16h00, da por terminada la junta, para constancia y en cumplimiento de expresas normas legales y estatutos, firman los socios y administradores de la Junta y la Compañía.

SAP

Carlos Daniel Herrera Llori
C.I. 1718058272

Laura Consuelo Llori Llerena
C.I. 1500289986

Carlos Daniel Herrera Romero
C.I. 0705244109

Karla Herrera

Karla Daniela Herrera Llori
C.I. 1718073669

Tarquino Hipolito Llori Llerena
C.I. 1500517295

Celfo Eligio Llori Llerena
C.I. 1500474273

Yomira Carreño

Josselyn Yomira Carreño Vera
C.I. 0942379421
Secretaria Ad-Doc

DR. RAMIRO CRUZ MAVORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
"MSA"
No. 0905544169
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA ROMERO
CARLOS DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LAURA CONSUELO
LLORI LLERENA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN MILITAR
V4443V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CENTENO TELMO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO RIVERA CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025
025 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO
0905544169
CÉDULA
HERRERA ROMERO CARLOS DANIEL
ORELLANA
PROVINCIA
FCO.DE ORELLANA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 150028998-6
APELLIDOS Y NOMBRES
LLORI LLERENA
LAURA CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
AGUARICO
PUERTO ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS DANIEL
HERRERA ROMERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLORI MELITON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA CRETER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
023
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0230
NÚMERO DE CERTIFICADO
1500289986
CÉDULA
LLORI LLERENA LAURA CONSUELO

ORELLANA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
FCO.DE ORELLANA
CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA 1
ZONA

Maria Lara.
L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171805827-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA LLORI
CARLOS DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA SALOME
CEVALLOS LOOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V2243V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CARLOS DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLORI LAURA CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

024

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0285
NÚMERO DE CERTIFICADO

1718058272
CÉDULA

HERRERA LLORI CARLOS DANIEL

ORELLANA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

FCO.DE ORELLANA
CANTÓN

PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA

1
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** E434312242
CASADO PAREDES TAMAYO CESAR FERNANDO
SUPERIOR ESTUDIANTE
HERRERA ROMERO CARLOS DANIEL
LLORI LLERENA LAURA CONSUELO
QUITO 04/04/2012
04/04/2024
0004267

CIUDADANIA 171807366-9
HERRERA LLORI KARLA DANIELA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
10 MARZO 1993
006- 0271 00683 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1993

013
013 - 0240 1715073866
APELLIDOS DEL CERTIFICADO NOMBRES
HERRERA LLORI KARLA DANIELA

DR. RAMIRO CRUZ MAVORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171958234-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CONDE CUJI
ALEXANDRA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
FCO. DE ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CELFO ELIGIO
LLORI LLERENA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR BACHILLER

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONDE ROMERO HULBO STALIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUJI ALVARADO MIRIAN GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0040
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719582346
CÉDULA

CONDE CUJI ALEXANDRA ELIZABETH

ORELLANA
PROVINCIA

FCO.DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA

1
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HERRERA LLORI CIA. LTDA**, celebrada el **04 de mayo del 2010**, ante el Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del Cantón Quito (e). **Otorgado por:** CARLOS DANIEL HERRERA LLORI Y OTROS, tomo nota de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES.**- Quito, 16 de enero del 2015.

NOTARÍA CUARTA
ARCHIVO
R.J. P.J.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

MS.

Registro de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana, **CERTIFICO:** Que con fecha martes veinte de enero del año dos mil quince, a las 14H40, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HERRERA LLORI CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: LLORI LLERENA TARQUINO HIPOLITO Y SOPLIN CERDA EMILIA INES, A FAVOR DE LA SEÑORA: LLORI LLERENA LAURA CONSUELO,** bajo el **No. 04, Folio No. 14, Tomo Uno** del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
RUC.: 2260012550001
ORELLANA - ECUADOR

Revisado por: **Abg. Orlando Moreira M.**	Calificado:	Revisar	**0065-2015-RMCFO**
Digitado por: **Abg. Carlos Soledispa J.**			